

**RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL**
Nº 000025 -2010/GOB. REG. TUMBES-GRI-GR

Tumbes, 22 ENE 2010

VISTO:

El Informe Nº 062-2010/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRI-SGO-SG, de fecha 20 de Enero del 2010; proveído de fecha 20 de Enero del 2010; Y

CONSIDERANDO:

Que, con fecha 22 de Enero del 2007, se suscribió el Contrato de Ejecución de Obra Nº 044-2007/GOB. REG. TUMBES-GRI-GR, entre la Gerencia Regional de Infraestructura del Gobierno Regional de Tumbes y la Empresa Contratista **ICSA CONSTRUCTORES**, para la ejecución de la Obra: **"ENCAUZAMIENTO QUEBRADA Y EVACUACION PLUVIAL AA.HH. LAS MALVINAS LA CRUZ"**, por el monto contratado ascendente a la suma de **S/. 359,865.10 (TRESCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y CINCO CON 10/100 NUEVOS SOLES)**, bajo la modalidad de Precios Unitarios, con un plazo de ejecución de **SESENTA (60) DIAS NATURALES**.

Que, mediante Informe Nº 062-2010/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRI-SGO-SG, de fecha 20 de Enero del 2010, el Sub. Gerente de Obras, alcanza su propuesta como nueva Inspectora con fines de liquidación de la Obra: **"ENCAUZAMIENTO QUEBRADA Y EVACUACION PLUVIAL AA.HH. LAS MALVINAS LA CRUZ"**, a la Ingeniera **DIANA LOURDES SANTUR MONTERO**, con Registro CIP Nº 107262, en reemplazo del Ingeniero **EDGAR ENRIQUE DIAZ MONTERO**, solicitando se sirva disponer el acto administrativo pertinente para la designación.

Que, mediante proveído de fecha 20 de Enero del 2010, inserto al reverso del Informe Nº 062-2010/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRI-SGO-SG, el Gerente Regional de Infraestructura, dispone al Asesor Legal de la Gerencia Regional de Infraestructura, se sirva proyectar la resolución correspondiente.

Que, el Artículo 190º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, establece que: **"Toda obra contara de modo permanente y directo con un inspector o con un supervisor... El inspector será un profesional, funcionario o servidor de la Entidad, expresamente designado por esta..."**.

Que, el Artículo 193º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, establece que: **"La Entidad controlará los trabajos efectuados por el contratista a través del inspector o supervisor, según corresponda, quien será el Responsable de velar directa y permanentemente por la correcta ejecución de la obra y del cumplimiento del contrato"**.

"El inspector o el supervisor, según corresponda, tiene como función controlar la ejecución de la obra y absolver las consultas que le formule el contratista según lo previsto en el Artículo siguiente. Está facultado para ordenar el retiro de cualquier subcontratista o trabajador por incapacidad o incorrecciones que, a su juicio, perjudiquen la buena marcha de la obra; para rechazar y ordenar el retiro de materiales o



M. Sarango Canales
RESP. DE LA UNIDAD DE TRAMITE DOCUMENTARIO

RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL N°000025 -2010/GOB. REG. TUMBES-GRI-GR

Tumbes, 22 ENE 2010

Que, del análisis de lo actuado y con la conformidad técnica del Sub. Gerente de Obras de la Gerencia Regional de Infraestructura, y en amparo del Art. 190° y 193° del Reglamento de la Ley de contrataciones del Estado, aprobado por D.S. N° 184-2008-EF, se concluye que es Procedente la DESIGNACION de la Ingeniera DIANA LOURDES SANTUR MONTERO, con Registro CIP N°107262, en reemplazo del Ingeniero EDGAR ENRIQUE DIAZ MONTERO, como nueva Inspectora con fines de liquidación de la Obra: **"ENCAUZAMIENTO QUEBRADA Y EVACUACION PLUVIAL AA.HH. LAS MALVINAS LA CRUZ"**, debiéndose emitir el acto resolutivo correspondiente.

Que, estando a lo informado y contando con la visación del Asesor Legal, Sub. Gerencia de Obras, de la Gerencia Regional de Infraestructura; del Gobierno Regional de Tumbes; y en uso de las atribuciones conferidas al despacho por la Resolución Ejecutiva Regional N° 00128-2004/GOB. REG. TUMBES-P, del 27.02.04 sobre delegación de funciones de la Gerencia Regional de Infraestructura y la Resolución Ejecutiva Regional N° 181-2004/GOB. REG. TUMBES-P, del 19.03.04, sobre visación de Resoluciones Gerenciales Regionales;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO .- **DAR POR CONCLUIDA**, a partir del 20 de Enero del 2010, la Designación del Ingeniero EDGAR ENRIQUE DIAZ MONTERO, como inspector de la Obra: **"ENCAUZAMIENTO QUEBRADA Y EVACUACION PLUVIAL AA.HH. LAS MALVINAS LA CRUZ"**, por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente resolución.

ARTICULO SEGUNDO.- DESIGNAR, a partir del **20 de Enero del 2010**, a la Ingeniera DIANA LOURDES SANTUR MONTERO, con Registro CIP N° 107262 como nueva Inspectora con fines de liquidación de la Obra: **"ENCAUZAMIENTO QUEBRADA Y EVACUACION PLUVIAL AA.HH LAS MALVINAS LA CRUZ"**, debiendo demostrar responsabilidad y eficiencia en el cumplimiento de las funciones encomendadas.

ARTICULO TERCERO.- NOTIFICAR, la presente resolución a la Ingeniera DIANA LOURDES SANTUR MONTERO, Ingeniero EDGAR ENRIQUE DIAZ MONTERO, Empresa Contratista **ICSA CONSTRUCTORES**, Sub. Gerencia de Obras, Sub. Gerencia de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Obras, Asesor Legal de la Gerencia Regional de Infraestructura y a las demás oficinas competentes del Gobierno Regional de Tumbes para los fines pertinentes.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE



GOBIERNO REGIONAL TUMBES
Ing. Juan H. Cueva Zarate
Gerencia Regional de Infraestructura